

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Orden circular de 21 de Marzo sobre provisión de destinos en las Corporaciones Municipales que requieran la constitución de fianza por Mutilados de Guerra.

Administración Provincial Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Mancomunidad Sanitaria de Municipios.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Cámara oficial de la propiedad Urbana.—Circular.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

tos han surgido algunas dudas sobre la interpretación del Reglamento para la colocación, en los destinos que quedan vacantes en las Corporaciones Municipales, de los Mutilados de Guerra especialmente cuando se trata de los empleados en los que, por tener que manejar fondos, además de las condiciones que para su desempeño se enumeran en los Reglamentos, se necesita la previa presentación de fianza, y con el fin de poner término a los distintos criterios que se han sustentado sobre extremo tan delicado,

Esté Ministerio ha acordado que en los casos en que sea necesario prestar fianza para el desempeño de un cargo municipal se considere bastante la garantía que preste al nombrado el Benemérito Cuerpo de Mutilados, la que sustituirá a la personal o metálica que se requiera para tomar posesión del cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones locales de la provincia de su mando, a cuyo efecto se servirá publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la provincia para su fiel observancia y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 21 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER

Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra y Gobernadores civiles de todas las provincias liberadas y Gobernador General civil de Marquecos.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 27 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de Estadística, José Lesmes.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR de 21 de Marzo de 1939 sobre provisión de destinos en las Corporaciones Municipales que requieran la constitución de fianza por Mutilados de Guerra. Por parte de algunos Ayuntamien-

Macomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de proceder a la comprobación de los saldos deudores de esa Corporación por los conceptos de Personal Sanitario, sírvase remitir en el plazo de diez días, certificación ajustada al modelo que se acom-

paña, con la conformidad del referido personal.

Si alguno de los titulares por cualquier circunstancia no se encontrase en el lugar de su residencia oficial y por tanto, la devolución del expresado documento, se hiciera sin el requisito de la conformidad, deberá hacer constar el lugar donde se halla, para gestionarla directamente esta Junta.

En el caso de que el Ayuntamiento hubiera verificado algún ingreso

y el interesado lo tenga sin percibir por estar dichos fondos en la Caja de esta Macomunidad Sanitaria o en poder del Habilitado, la repetida conformidad quedará supeditada a la certeza de lo manifestado por la Corporación.

Dios guarde a V. muchos años.

León 28 de Febrero de 1939.—Ter-
cer Año Triunfal.—El Delegado de
Hacienda-Presidente, Arturo Pita da
Rego.

D. _____, *Secretario del Ayuntamiento*

de

CERTIFICO: Que según resulta de los libros de Contabilidad Municipal y demás antecedentes que existen en esta Secretaría, resulta que los débitos al personal sanitario son los siguientes:

CONCEPTOS	Importe	Conformidad interesado
Atrasos hasta 30 Junio 1935		
Médico.....		
Farmacéutico.....		
Practicante.....		
Comadrona.....		
Veterinario.....		
Medicamentos.....		
Año 1936		
Médico.....		
Farmacéutico.....		
Practicante.....		
Comadrona.....		
Veterinario.....		
Medicamentos.....		
Año 1937		
Médico.....		
Farmacéutico.....		
Practicante.....		
Comadrona.....		
Veterinario.....		
Medicamentos.....		
Año 1938		
Médico.....		
Farmacéutico.....		
Practicante.....		
Comadrona.....		
Veterinario.....		
Medicamentos.....		

Y para que conste y en cumplimiento de la Orden de la Mancomunidad Sanitaria provincial de..... de..... de 1939, expido la presente en..... a..... de..... de mil novecientos treinta y nueve.

v.º B.º:
El Alcalde,

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 296 al 298,250 y 308 al 309,750 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en

cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Sociedad Española de Contratas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los térmi-

nos en que radican, que es de Cebrones del Río, Palacios de la Valduerna y Destriana, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar

de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarría.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Circular a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos del partido judicial de Ponferrada

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el inciso c) del art. 7.º de las Instrucciones dadas para el desenvolvimiento del Decreto número 264 de S. E. el Jefe del Estado, se previene a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos del Partido judicial de Ponferrada, Representantes oficiales para tal desenvolvimiento en sus respectivas jurisdicciones, que el domingo, día 2 del próximo Abril, deberán encontrarse en el Ayuntamiento cabeza de Partido a efectos de hacerse cargo del material e instrucciones necesarias para desarrollar el trabajo referido y que les será facilitado por un funcionario de esta Corporación que a tal efecto hará el desplazamiento a Ponferrada.

No siendo posible que el viaje sea hecho más que en el mencionado día, de la no presentación se dará conocimiento al Excmo. Sr. Ministro de Organización y Acción Sindical.

León, 23 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Luis de Cos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebanico

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su paradero, así como el de los padres del último, se cita a los mismos para que comparezca ante esta Alcaldía, o la del Ayuntamiento donde residan, y si fuere en el Extranjero, ante el Cónsul español, antes del segundo domingo de Abril, a fin de ser tallados, reconocidos y clasificados, previniéndoles que, de no verificarlo, será declarados prófugos, y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cebanico, 11 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús González.

Mozos que se citan

Antonio Fernández González, hijo de Emilio y de Froilana.

Onésimo García Fernández, de Balbino y Eusebia.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Rendidas por el Alcalde y Depositario las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937 y 1938, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, a 8 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino Aparicio.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, designó los vocales que han de formar parte de la Junta reparadora a que se refiere el apartado e) del artículo 451 del Estatuto Municipal, para la fijación de cuotas de ciertos particulares, por el arbitrio sobre el consumo de bebidas.

A fin de que los interesados que se crean con derecho a nombrar representante para formar parte de la expresada Junta puedan hacerlo, se convoca por el presente a una reunión, que tendrá lugar en las Consistoriales, el día 31 del actual, a las once.

Se advierte que los no comparecientes al mencionado acto, no serán oídos con posterioridad, con respecto a los fines de la convocatoria, y se estimará que están conforme con las decisiones de la Corporación municipal.

Contra esta resolución puede reclamarse en el plazo de quince días, a contar de hoy, por el procedimiento que se establece en el citado texto legal.

Santa María del Páramo, a 13 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Debiendo procederse en el año actual a rectificar, mediante apéndice,

el padrón de cédulas personales (no se repartirán hojas), se previene a los cabezas de familia la obligación que tienen de dar cuenta, hasta el día 10 de Abril próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, de los no empadronados o de los que habiendo fallecido o encontrándose ausentes, deban de ser baja el mismo, teniendo en cuenta que esta Alcaldía no expedirá salvoconductos, a los que carezcan de cédula, a no ser que se hallen por la Ley exceptuados.

Dado en Quintana del Castillo, a 13 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó contratar, mediante concurso, la construcción del pavimento de calzada y aceras, y la impermeabilización de la parte de alcantarilla de la calle de la Costilla, celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Sala Capitular del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, fijándose en once mil trescientas cuarenta y una pesetas y cincuenta y cuatro céntimos el tipo máximo del importe del proyecto, que se mejorará con la rebaja que se estime conveniente al total expresado, y a los precios unitarios que figuran en el presupuesto, debiendo de presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final, y forma determinada en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales, cerrándose el plazo de admisión a las doce horas del día anterior al que tenga lugar la apertura, exigiéndose, para tomar parte en el mismo, un depósito provisional de quinientas sesenta y siete pesetas y diez céntimos, que quedará afecto a la fianza definitiva de mil ciento treinta y cuatro pesetas y veinte céntimos, constituidos en metálico o valores del Estado, señalándose un plazo de dos meses

para la ejecución de las obras, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que se valgan de apoderado, cualquier Letrado de los matriculados en esta ciudad, advirtiéndose que el proyecto y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, para ser examinados, en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina, recibiendo las proposiciones en la Intervención municipal.

Astorga, 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, C. González.

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal, que adjunta, de la tarifa, clase, núm., expedida en, con fecha ... de de 193... enterado de las condiciones exigidas para contratar, mediante concurso, la construcción de pavimento de calzadas y aceras, y la impermeabilización de la parte de alcantarilla de la calle de la Costilla, las acepta íntegramente y se compromete a realizar esas obras con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en sesión de 15 de Marzo del corriente año, y proyecto del Arquitecto municipal, Sr. Aparicio, fecha de Febrero último, por el tipo máximo de pesetas ... (en letra), y precios unitarios que a continuación se expresan (se fijarán en letra los precios unitarios), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja Municipal, y la cédula personal.

Fecha y firma.

Núm. 106.—34,80 ptas.

Entidades menores

Habiendo sido confeccionado, por las Juntas vecinales que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario para el año actual de 1939, se halla expuesto al público, en el sitio acostumbrado, por el plazo de quince días, durante los cuales, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes, por los motivos señalados en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Bariones de la Vega
Barrientos de Valderrey

Benamariel
Castrillo de los Polvazares
Cerezales del Condado
Cimanes del Tejer
Herreros de Jamuz
La Serna
Nava de los Oteros
Posadilla de la Vega
Rivas de la Valduerna
Vilela

Junta vecinal de Cerezales del Condado

Rendidas por esta Junta las cuentas del pueblo correspondientes a los años de 1937 y 1938, quedan expuestas al público, en casa del Presidente, por el plazo de quince días, a fin de que los vecinos de este pueblo puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cerezales del Condado, 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Lorenzo Díez.

Junta vecinal de Vilela

Designados por esta Junta los vocales natos de la Comisión de evaluación y repartimiento general de utilidades para el corriente año, y confeccionadas las listas de contribuyentes, se exponen al público, en casa del que suscribe, por espacio de siete días, para oír reclamaciones.

Vilela, 15 de de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Francisco Valle.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 26 de 1939, por muerte de un hombre que hasta ahora no ha sido identificado, fallecido la tarde del 31 de Enero último, en el pueblo de Celadilla, de este partido, que representaba unos 54 años de 1,55 metros de altura, de regular corpulencia, color bueno, nariz, bigote y barba larga, que vestía traje de pana rayada, camisa de tela blanca y otra a rayas azules, sombrero de color claro y calzaba alpargatas blancas y adreñas, siendo su aspecto el de mendigo.

Lo que se hace público para

ral conocimiento, al objeto de que las personas que puedan dar algún dato que sirva de utilidad para conseguir su identificación, lo participen a este Juzgado y al mismo tiempo sirva el presente de ofrecimiento de las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a sus desconocidos herederos y próximos parientes.

Dado en León a 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—E. Iglesias, —El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días al expeditado Antonio López Antúnez, de 27 años, casado minero, natural y vecino de Sotillo, y cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante este Juzgado para ser oído de palabra o por escrito en el expediente que instruyo con el número 68 de 1938, sobre incautación de bienes contra el mismo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica; pues así lo tengo acordado con esta fecha.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.

ANUNCIO PARTICULAR

Caminos de Hierro del Norte de España

CONCURSO

La Compañía del Norte abre un concurso para el suministro de 92.189 metros cúbicos de piedra machacada para balasto de la vía, para su uso en distintos puntos de sus líneas situadas en la zona liberada.

Este suministro se hará con arreglo a las condiciones que están de manifiesto en la oficina de la Sección de Vía y Obras de Ponferrada y en las de la Jefatura de Vía y Obras de Valladolid.

Las proposiciones se admiten hasta doce horas del día 8 de Abril mo.

Ingeniero Jefe Vía y Obras, Mejón.

Núm. 104.—15,00 ptas.

